

69

a mil ochos. cuarenta y cinco; teniendo presente las
siguientes consideraciones. El mercado de esta Ciudad es el
unico general y constante de la Provincia, la conduccion
de los frutos desde la mayor parte de sus pueblos, tienen
que verificarse a toros, por lo que el transporte y fal-
ta de caminos: esto hace muy caro el transporte. Mas
entrada se pagan en las puercas de esta Capital ciertos
derechos Reales, Municipales y otros arbitrios. El despacho
es lento y de aqui la necesidad de gastos de almacenaje.
Los Labradores, pobres en su general, sin capitales y sin ban-
cos agricolas que les proporcionen un regular intere-
res lo menos malo que les sucede es vender sus frutos
en el acto de cogidos, época de precios bajos por la mu-
cha oferta y poca demanda; pero los monopolizadores
se concertan entre sí fijando un precio despreciable;
y la mayor parte de aquellos sucede que precia-
dos a voluntades anticipadas para la reduccion y otras
fuerzas agricolas, solo les concede con la condicion
de que han de pagar en frutos aun precios mas bajos
de los que mas vale el que tengan en la cosecha.
Esto sabe la Comision por experiencia; y por
ello la Comision puede asegurar no tomara el
Labrador la mitad del valor que los frutos tengan
en el mercado. Si cuanto la Comision puede man-
ifestar. Murcia y Abril veinte y seis de mil ochos.
cuarenta y siete = Victor Vergara = conforme: J. Henao
conforme: A. Alis. verificada esta y tambien la de la
pediente, se acuerda aprobarlo en todas sus partes
y dirigirla al Sr. Jefe Politico de cuya autoridad
procede. Otro de la misma Superior Autoridad fecha
veinte y nueve de Abril ultimo acompañando